



San Jose, lunes 28 de setiembre del 2020

COMUNICADO DEL TIMBRE ODONTOLÓGICO ELECTRÓNICO

La Unidad Técnica Tributaria comunica el inicio de la **segunda etapa** del **plan piloto del Timbre Electrónico a partir del jueves 01 de octubre y hasta el 30 de noviembre del presente año**, con el objetivo de realizar ajustes técnicos al sistema producto de la retroalimentación de la primera fase del proyecto.

Los depósitos dentales autorizados para el **plan piloto** son:

1. ODP ORTODONCIA CR, S.A.
2. QUALITY- 1 EXPORT INC

¿Qué es el Timbre Odontológico Electrónico?

Es un **sello electrónico**, que estampa en tiempo real **la factura electrónica**, por la compra de material, instrumental y equipo odontológico, en cumplimiento de la Ley 3752 del Timbre Odontológico.



¿Como se realiza el estampado del Timbre Electrónico?

La información se obtiene del archivo xml de la **factura electrónica** emitida por la persona física o jurídica que se dedique a la venta de material, instrumental y equipo odontológico, en la casilla llamada **Timbre Odontológico**, de forma automática la **aplicación** del Colegio realiza el sellado de la factura con base a la información suministrada. Por último, la factura **sellada** con el respectivo monto del Timbre Odontológico, se envía por correo al depósito dental que emitió la factura y al odontólogo receptor.

¿Para qué se implementa el Timbre Electrónico?

Con el objetivo de facilitar el cumplimiento de la Ley 3752 del Timbre Odontológico, por parte de las personas físicas y jurídicas que realizan la venta de material, instrumental y equipo odontológico. Además, le permita al obligado tributario (el odontólogo) verificar que el monto cancelado en la factura, es recaudado en tiempo real por parte del Colegio, ya que se envía la factura electrónica en con el sello digital indicando, el monto, fecha y hora del pago realizado por concepto del Timbre Odontológico.



Las formas autorizadas de recaudación del Timbre Odontológico por parte del Colegio de Cirujanos Dentistas de Costa Rica, **a partir del 18 agosto del 2020 son:**

- **Estampilla física.**
- **Timbre Electrónico.**
- **Declaración jurada, los depósitos dentales autorizados son:**
 - Carlos Izquierdo & Compañía S.A.
 - Innovaciones Dentales S.A.
 - Izquierdo Import Group S.A.
 - Prisma Dental Supply S.A.
 - S.A. La Sabana
 - Star Dental SDC S.A.
 - Star Dental S.A.



Para cualquier consulta sírvase comunicarse con el Lic. Joel Salas Sánchez, encargado de la Unidad Técnica Tributaria, al **WhatsApp 6409-9178**, **teléfono 2256-3100**, **correo electrónico gestortributario@colegiodentistas.org**, o dirigirse a nuestras oficinas ubicadas en San José, calle veintiuno, avenidas dos y cuatro, Barrio González Lahman, setenta y cinco metros al norte de la esquina noroeste del Edificio de la Corte Suprema de Justicia.

Con toda consideración y respeto.

Dr. Joseph Ulate Jimenez
Tesorero de Junta Directiva